DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.277 | Lunes 13 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2142112

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN 1.425 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Santiago, 31 de mayo de 2022.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 1.709 exenta.

Vistos:

1. El decreto ley 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
2. La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.
3. El decreto supremo 127 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico, y sus modificaciones.
4. La resolución exenta 1.425, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el servicio limitado de radiocomunicaciones multi-frecuencias en la banda de 400 MHz.
5. La resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, al permitir canales angostos en el servicio regulado por la resolución citada en el visto 4, se promueve la flexibilidad del uso del espectro, y un mejor aprovechamiento del mismo.

Resuelvo:

Modifícase la resolución exenta 1.425 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, reemplazando en su artículo 3º la expresión "de los respectivos canales", por el siguiente texto: "del canal cuando ocupa todo el ancho de banda, sin embargo, el permisionario podrá implementar canales con canalización menor, dentro del mismo ancho de banda, en la medida que las emisiones no interfieran a los canales adyacentes".

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Virginia Reginato Contreras, Jefa División Política Regulatoria y Estudios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl